Convenio Constitutivo de Servidumbre Administrativa entre la Municipalidad de Belén y Inmuebles & Residencias Santa Cecilia Pacoti S.A.

Aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 28-2005 del 10 de mayo del 2005

Firmado el 06 de junio del 2005

Inmuebles & Residencias Santa Cecilia Pacoti, S.A., constituye servidumbre administrativa de aguas pluviales a favor de la Municipalidad de Belén. Escritura otorgada en Heredia, a las 00:00 horas del día ..... del mes de ..... del año 2005. Notario Público: Carlos Eduardo Herrera Herrera.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.PARTIDO DE HEREDIA matrícula 158683-000.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.SECCION PROPIEDAD-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.NUMERO SESENTA Y .....: Ante mí Carlos Eduardo Herrera Herrera, Notario Público de Heredia, comparecen los señores MAURICIO ROJAS VILLALOBOS, mayor, soltero, Arquitecto, vecino de San Pablo de Heredia, del Más X Menos doscientos metros al sur y cien al este, con cédula de identidad número uno – mil ciento sesenta y cinco, cero trescientos diez, en su condición de Presidente pudiendo actuar en forma INDIVIDUAL, con las facultades de Apoderado Generalísmo sin límite de suma, de **INMUEBLES & Residencias Santa Cecilia – PACOTI Sociedad Anónima,** con domicilio social en Heredia centro, calle seis y ocho avenida cuatro y cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – doscientos noventa y seis mil ciento cuarenta y seis, personería de la cual el suscrito Notario da fe con vista del Registro de Personas Jurídicas de la Sección Mercantil del Registro Público, según documento inscrito que fue presentado al Diario del Registro Público al Tomo quinientos cuarenta y seis, asiento trece mil setecientos treinta y cinco, consecutivo uno y el señor Víctor Manual Víquez Bolaños, mayor de edad, casado una vez, vecino de San Antonio de Belén, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento dos-novecientos cincuenta y cinco, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, para el período que abarca del tres de febrero del año dos mil tres y que concluirá el cuatro de febrero del dos mil siete, cédula de persona jurídica tres –cero catorce-cero cuarenta y dos cero noventa-trece, juramentado en sesión extraordinaria, número dos, dos mil tres, celebrada el treinta de enero del mismo año. El suscrito Notario da fe de la vigencia de la personería del compareciente Víquez Bolaños, con vista del Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Número ..... del ..... de ..... del año dos mil ....., ratificada el ..... de ..... del año, mediante el Artículo ....., Inciso ....., publicado en el Diario Oficial La Gaceta número ..... del ..... de ..... del año dos mil ..... Y DICEN, El compareciente Rojas Villalobos que su representada es propietaria de una finca inscrita en el Partido de Heredia, que se describe así: Matrícula número CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES –CERO CERO CERO, situada en el Cantón Sétimo Belén, Distrito Primero San Antonio, de la Provincia de Heredia, es terreno de pastos, mide tres mil setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados, linda al norte en parte con Agrícola Ganadera Zamora Chaves Limitada y en parte con Asociación Nacional de Educadores, al sur con calle pública con un frente a ella de veinticuatro metros con cuarenta y siete centímetros lineales, al este en parte con Asociación Nacional de Educadores y al oeste Asociación Nacional de Educadores y le corresponde el plano catastrado por el Catastro Nacional número H-cero cuatrocientos veintiséis mil seiscientos ochenta y ocho –mil novecientos noventa y siete. Agrega dicho compareciente que debidamente autorizado para este acto, constituye a favor de la vía pública que es propiedad de la Municipalidad de Belén o fundo dominante, una servidumbre administrativa de aguas pluviales y en contra de su fundo que para todos efectos es el fundo sirviente, constituyéndose de esa forma, como en efecto se hace, una servidumbre administrativa de aguas pluviales a favor de la Municipalidad de Belén y en contra del fundo del propietario. La servidumbre aquí constituida ha sido entubada por la propietaria hasta el Río Burío donde muere. El compareciente Víquez Bolaños en su condición dicha, acepta la constitución de dicha servidumbre a favor de la Municipalidad de Belén. La servidumbre se describe de la

siguiente manera: servidumbre de agua pluvial, situada en el distrito uno, San Antonio del cantón siete, Belén de la Provincia de Heredia, con ciento ochenta metros de longitud, que discurre desde el punto de desfogue hacia el norte. Manifiestan ambas partes que en virtud de la servidumbre aquí constituida, se permitirá a la parte propietaria del fundo sirviente o dominado, que dicha servidumbre sirva para construir la calle que habilitará los condominios que se constituirán en dicha propiedad, como que queda plenamente entendido que la Municipalidad de Belén gozará de amplias facultades para ingresar a dar mantenimiento a la servidumbre que por este instrumento se constituye. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a brindar al fundo del propietario la seguridad apropiada para evitar que delincuentes comunes intenten ingresar a su heredad a través de la tubería. Para efectos fiscales se estima este acto en la suma de un mil colones. Es todo. Expido un primer testimonio. Leído lo escrito a los comparecientes les resulta conforme, manifiestan que lo aprueban y todos firmamos en Heredia, a las ..... horas del día ..... del mes de abril del año dos mil dos.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-ILEGIBLE.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-ILEGIBLE.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-ILEGIBLE.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.HERRERA-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE, INICIADA AL FOLIO CUARENTA Y CUATRO VUELTO DEL TOMO QUINTO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESUELTO CONFORME Y LA EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL ACTO DE FIRMARSE LA MATRIZ.-